

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
(Solicitud Control de Legalidad)
RAD: No. 6600131200012022-00028-00
(110016099068202000201 E.D.)
SOLICITANTE: RAMIRO ALBERTO CALDERÓN

Pereira (Risaralda), dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 26 de enero de 2023 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto fechado a 18 de enero de 2023.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación interpuesto por la Dra. DEYSI PATRICIA MUÑOZ CALVO en calidad de Fiscal 52 Delegada DEEDD de la ciudad de Pereira, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

El traslado se fija hoy dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/En1N7JvcwiNKpP86uUb2meYBGh4FZ60jwZiW-B20qntggQ?e=VhxuM8

Conste,


JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI
TYBA